



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIONANTE: WILLINTONG JESÚS LEUDO GAMEZ

ACCIONADO: EMSSANAR E.P.S. RADICACIÓN: 005-2023-00176-00

AUTO No. 3984

Con el fin de que le sean amparados sus derechos fundamentales, el accionante formuló acción constitucional, contra la entidad citada. Como quiera que el escrito de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por WILLINGTON JESÚS LEUDO GÁMEZ en contra de EMSSANAR E.P.S,

SEGUNDO: - REQUERIR al accionante **WILLINTONG JESÚS LEUDO GAMEZ**, a fin de que, a través del correo electrónico <u>cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, remita las pruebas que pretende hacer valer, como la historia clínica y las incapacidades médicas que resulten legibles. Para ello se le concede el término de **un (1) día**

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la AGENCIA DE EMPLEOS OCUPAR TEMPORALES S.A., EMPRESA USUARIO DE TRABAJADOR EN MISIÓN ESTRUMENTAL S.A.S., ARL POSITIVA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN; CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA; DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO; JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, Lo anterior, para que integren el contradictorio.

CUARTO: SOLICITAR colaboración al **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** a fin de que se sirva remitir el escrito de tutela respecto del trámite constitucional adelantado por WILLINTONG JESÚS LEUDO GAMEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, bajo la radicación 008-2023-00043-00.

CUARTO: SOLICITAR colaboración al **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CALI** a fin de que se sirva remitir el escrito de tutela respecto del trámite constitucional adelantado por WILLINTONG JESÚS LEUDO GAMEZ en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, bajo la radicación 008-2020-00164-00.

QUINTO: SOLICITAR colaboración al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** a fin de que se sirva remitir el escrito de tutela respecto del trámite constitucional adelantado por WILLINTONG JESÚS LEUDO GAMEZ en contra de EMSSANAR EPS, bajo la radicación 001-2023-00260-00

SEXTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

SÉPTIMO: Para la contestación se concede al accionado el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional <u>cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,